



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 - 2025 - MDMM

Mariano Melgar, 05 de junio de 2025.

### VISTO

El Informe N° 233-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 02-06-2025, El Memorandum N° 224-2025-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 02-06-2025, Proveído N° 1365-2025 de Gerencia Municipal de fecha 03-06-2025, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que a la letra dice: ***“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.***



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece que: ***“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.***

Que, asimismo el Inciso 47.2) del citado dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

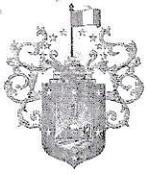


Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 se precisa que: ***“las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”.***

Que, dentro de este marco legal, se ha merituado el Informe N° 224-2025-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la **Aprobación de las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Mayo del año 2025.**

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





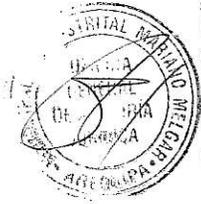
Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO DEL MES DE MAYO DEL 2025, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que la presente Resolución, se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Mayo del año 2025, contenidas en módulo SIAF – SP.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Abn. Maria Fabiola Agostinelli Chacón  
(c) JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MARIANO MELGAR  
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS  
ALCALDE

